

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 115-2024

EJERCICIO FISCAL 2024

Guatemala, - 1 AGO 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, entre la cuales se incluye en la literal a) las donaciones; asimismo faculta, al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la ampliación de los recursos mencionados.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorizar la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria por la cantidad de **QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q503,976)**, con la finalidad de incorporar recursos para realizar el reintegro del saldo no utilizado de la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala a la agencia financiera correspondiente. En consecuencia, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis el monto asignado no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a



Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en el Ministerio de Desarrollo Social por la cantidad de Q503,976.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto Artículo 17.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobada en el citado Decreto número 54-2022 vigente para el presente año, Artículo 104, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 178 del 26 JUL 2024, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 142-2024 del 30 JUL, 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

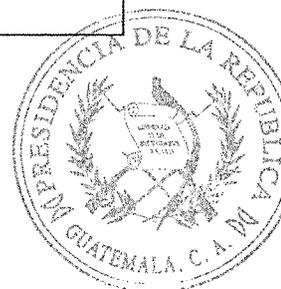
En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y conforme lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104.

ACUERDA:

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de **QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q503,976)**, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>503,976</u>
6	16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>503,976</u>
	4	Donaciones Corrientes	<u>503,976</u>
	10	De gobiernos extranjeros	503,976

HACCOMR/fej



Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en el Ministerio de Desarrollo Social por la cantidad de Q503,976.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de **QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q503,976)**, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
23	Ministerio de Desarrollo Social	61	503,976

Fuente de financiamiento: 61 Donaciones externas.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>503,976</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>503,976</u>
Funcionamiento	503,976

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de **QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q503,976)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.



[Handwritten signature]
HACC/LRMR/fejj

Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en el Ministerio de Desarrollo Social por la cantidad de Q503,976.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEÓN

Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

075

DICTAMEN NÚMERO: 178

FECHA: 26 JUL 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITA AMPLIAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q503,976), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, ARTÍCULO 104, LITERAL A).

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Reingreso a la DTP
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio DS-0925-2024/APM/hx	02/07/2024		
Ministerio de Finanzas Públicas -Dirección de Crédito Público-	Providencia DCP-SO-DAEPE-040-2024	12/07/2024	2024-45091	12/07/2024

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Desarrollo Social, por medio del Oficio número DS-0925-2024/APM/hx del 02 de julio de 2024, solicita una ampliación a su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q503,976 con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, con base al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, literal a), para incorporar asignaciones de la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala, que permitirá la devolución del saído no utilizado de esa Donación a la agencia financiera correspondiente.
2. Con Providencia número DTP-DEPRES-SDyT-0567-2024 del 08 de julio de 2024, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el mencionado expediente a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que emitiera opinión del movimiento presupuestario propuesto por parte del Ministerio de Desarrollo Social, con base al Acuerdo Gubernativo número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 12, literal d).





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

3. La Dirección de Crédito Público con la Providencia número DCP-SO-DAEPE-040-2024, remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-031-2024, ambas del 12 de julio de 2024, en la cual manifestó que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta, para acreditar presupuesto a la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala, en la cantidad de Q503,976; por lo que, queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social, como Órgano Ejecutor, la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos con la Donación.

ANÁLISIS:

1. Con relación a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, se incorpora la cantidad de Q503,976 en el rubro 16410 Donaciones Corrientes de gobiernos extranjeros, según el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2B de Ingresos que se anexa al expediente de mérito, de conformidad con el Decreto número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104.
2. En cuanto a la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, el Ministerio de Desarrollo Social conforme a la justificación presentada y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita incrementar Q503,976 en la categoría programática 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para contar con las previsiones que permitan realizar el reintegro del saldo no utilizado de la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala, en atención a lo requerido por la Oficina de Representación en Guatemala del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
3. Conforme a los movimientos presupuestarios incluidos en la solicitud, el Ministerio de Desarrollo Social emite la resolución a través de la cual autoriza lo concerniente a la modificación de las metas físicas, con base al Acuerdo Gubernativo número 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6, literal a). La resolución se indica a continuación:

Dependencia	Resolución número	Fecha
Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social	DS-56-2024	04/06/2024

4. Las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:

- a. La ampliación presupuestaria, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

- b. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles.
 - c. La ejecución correcta del monto acreditado, conforme a las disposiciones técnicas de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Convenio de la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala; además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en la asignación programada.
 - d. Aprobar el Comprobante de Modificación Física respectivo, conforme a los términos vertidos en la resolución adjunta en el expediente de mérito, según lo establecido en el mencionado Acuerdo Gubernativo número 1-2024, Artículo 6.
 - e. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, de acuerdo a la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - g. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
 - h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024, así como del Oficio Circular número 01-2024 del 22 de abril de 2024, de la Presidencia de la República de Guatemala, que estipula las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. Además, conforme al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.

6. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de la máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto con los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

Con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27 y 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que puede autorizarse como una previsión presupuestaria la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, solicitada por el monto de **QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q503,976)**, a favor del Ministerio de Desarrollo Social, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, la cual se enmarca en las citadas disposiciones legales, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación propuesta y de utilizar correctamente el acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión, observando el numeral 4 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.


Lic. Ricky Christian Rodas Cruz
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Hector Antonio Cay Juan
 SUBDIRECTOR
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


Licda. Astrid Villacorta
 DIRECTORA EN FUNCIONES
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, entre la cuales se incluye en la literal a) las donaciones; asimismo faculta, al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la ampliación de los recursos mencionados.

El Ministerio de Desarrollo Social con el Oficio número DS-0925-2024/APM/hx del 02 de julio de 2024, solicita una ampliación a su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q503,976 con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, con base al referido Decreto número 54-2022, Artículo 104, literal a), para incorporar asignaciones de la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala, que permitirá la devolución del saldo no utilizado de esa Donación a la agencia financiera correspondiente.

Mediante la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-031-2024 del 12 de julio de 2024, la Dirección de Crédito Público manifestó que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta, para acreditar presupuesto a la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala, en la cantidad de 503,976; por lo que, queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social, como Órgano Ejecutor, la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos con la Donación.

En cuanto a la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, el Ministerio de Desarrollo Social solicita incrementar Q503,976, con la finalidad de incorporar recursos para realizar el reintegro del saldo no utilizado de la Donación BCIE-MIDES-COVID-19, en atención a lo requerido por la Oficina de Representación en Guatemala del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Con relación a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, se incorpora la cantidad de Q503,976 en el rubro 16410 Donaciones Corrientes de gobiernos extranjeros.

Por lo expuesto y con fundamento en el Decreto número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, se justifica la aprobación de la Ampliación al Presupuesto General del Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, propuesta por el Ministerio de Desarrollo Social, para atender los compromisos mencionados.

W
T



Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 30 JUL 2024

Resolución Número: 142 - 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITA AMPLIAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q503,976), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, ARTÍCULO 104, LITERAL A). -----

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, entre las cuales se incluye en la literal a) las donaciones; asimismo, faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la ampliación de los recursos mencionados. **CONSIDERANDO:** Que Ministerio de Desarrollo Social, por medio del Oficio número DS-0925-2024/APM/hx del 02 de julio de 2024, solicita una ampliación a su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q503,976 con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para incorporar asignaciones de la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala, que permitirá la devolución del saldo no utilizado de esa Donación a la agencia financiera correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que mediante la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-031-2024 del 12 de julio de 2024, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio manifestó que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta, para

acreditar presupuesto a la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala, en la cantidad de Q503,976; por lo que, queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social, como Órgano Ejecutor, la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos con la Donación.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **178** del **26 JUL 2024**, en el cual opina que puede autorizarse como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro solicitada, por el monto de **QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q503,976)**, en el Ministerio de Desarrollo Social, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, la cual se enmarca en lo establecido en el Decreto número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la Distribución Analítica propuesta y de utilizar correctamente el acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho, con base a lo que establecen en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104.



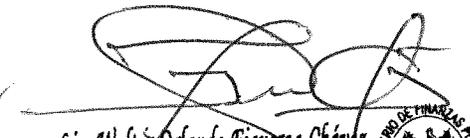
Ministerio de Finanzas Públicas

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, en la cantidad de **QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q503,976)**, a favor del Ministerio de Desarrollo Social, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito requerido, con la finalidad de incorporar recursos para realizar el reintegro del saldo no utilizado de la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala, en atención a lo requerido por la Oficina de Representación en Guatemala del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en la presente ampliación presupuestaria. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI)** Atentamente pase la presente actuación a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado por las autoridades respectivas, al Ministerio de Desarrollo Social para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados.-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
1113 - 0007 - 000 - 00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
19	7	2,024
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO
01-02 ACUERDO GUBERNATIVO	115-2024	1 8 2,024
		DIA MES AÑO

No. DOCUMENTO
6

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLI
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN	
61	DONACIONES EXTERNAS

MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO			
61	DONACIONES EXTERNAS		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0007	16420	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	503,976.00	503,976.00
TOTAL ==>			503,976.00	503,976.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072170/4-Ampliación en Favor del Ministerio de Desarrollo, de conformidad con el Artículo 104 del Decreto Numero 54-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION		
1.00	8.00	2,024.00
DIA	MES	AÑO

Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	26	6	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	115-2024	1	8	2,024
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-94-09-000-001-000-823-0101-61-0401-0035	DEVOLUCIONES	503,976.00	503,976.00
TOTAL ==>		503,976.00	503,976.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO AMP DEL PROGRAMA 94 DE LA UNIDAD EJECUTORA 201 DEL MIDES, PARA HACER EFECTIVA DEVOLUCIÓN DE SALDO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BCIE Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	115-2024		1	8	2,024	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		503,976.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	0.00		503,976.00	
0035 PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DESDE EL ENFOQUE DE PROTECCIÓN SOCIAL, PARA ENFRENTAR LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS, COVID-19 EN GUATEMALA (ACDO. MIN. # DS-34-2021)		0.00		503,976.00
TOTAL		0.00		503,976.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	503,976.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	503,976.00
TOTAL:		0.00	503,976.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO AMP DEL PROGRAMA 94 DE LA UNIDAD EJECUTORA 201 DEL MIDES, PARA HACER EFECTIVA DEVOLUCIÓN DE SALDO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BCIE Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	115-2024		1	8	2,024	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>0.00</u>	<u>503,976.00</u>
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	503,976.00
		40401	0.00	503,976.00
		Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d		
TOTAL:			<u>0.00</u>	<u>503,976.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	503,976.00
TOTAL:	<u>0.00</u>	<u>503,976.00</u>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO AMP DEL PROGRAMA 94 DE LA UNIDAD EJECUTORA 201 DEL MIDES, PARA HACER EFECTIVA DEVOLUCIÓN DE SALDO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BCIE Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	26	6	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	115-2024	1	8
		2,024		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				23

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO AMP DEL PROGRAMA 94 DE LA UNIDAD EJECUTORA 201 DEL MIDES, PARA HACER EFECTIVA DEVOLUCIÓN DE SALDO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BCIE Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,024
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
Lic. Luigi René Mena Rivera
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto